

RESOLUCION 047
(Del 19 de abril de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL PLAN DE ACCIÓN
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI - ADELI, PARA LA
VIGENCIA DEL 2021**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - Adeli, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 92 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 3 del artículo 11 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, Ley 1474 de 2011, Ley 152 de 1994, Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017, demás normas sobre la materia y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-Adeli, es una entidad descentralizada, creada mediante el Decreto Municipal 1421 de 2011 y transformada mediante el acuerdo 1309 de 2012, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su régimen presupuestado y de personal es de las entidades de esta clase.
- B. Que el artículo 29 de la ley 152 de 1994, en su inciso primero establece “para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrimestral con planes de acción anuales que se constituirá en la base para posterior evaluación de resultados...”.
- C. Que el decreto 1083 de 2015 admite la planeación como una de las herramientas gerenciales de la administración que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del estado en general; es el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y se determinan las estrategias, objetivos y metas.
- D. Que el Decreto 1083 de 2015 establece en su artículo 2.2.21.3.5 que todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben cumplir sus

funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión; administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su actualización de manera efectiva y oportuna; documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos, procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción.

- E. Que el artículo 74 de la Ley 1474, establece que, *EL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS*. A partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su respectiva página web, el plan de acción, en el cual especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos las metas, responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuesta de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

PARAGRAFO. Las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta estarán exentas de publicar información relacionada con proyectos de inversión.

- F. Que se hace necesario para la entidad la consolidación de sus programas y proyectos a través del plan de acción de la entidad.
- G. Que después de un examen sobre sus funciones y competencias de la entidad señaladas en el acuerdo 005 de 2017 modificado por el acuerdo 005 de 2020, mediante el cual se adoptan y se reforman los estatutos específicamente, se hace imperativo acoger la carta de ruta que compromete a la entidad en el desarrollo de su objetivo institucional.
- H. Que mediante acta 01 del 25 de enero de 2021, el comité directivo de ADELI aprobó Plan de Acción para la vigencia 2021.

- I. Que mediante Acta N°03 del 09 de abril de 2021, fue aprobada por la Junta Directiva la modificación y actualización del mapa de procesos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, dicha actualización modifica el Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2021 que se adoptó mediante la Resolución N° 012 del 29 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI,

RESUELVE

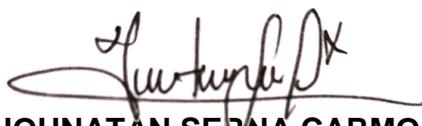
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Acción Institucional de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, adoptado mediante Resolución N° 012 del 29 de enero de 2021 de la vigencia actual.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR la presente Resolución al Plan de Acción Institucional de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- Adeli, que fue adoptado mediante Resolución N° 012 del 29 de enero de 2021 de la vigencia actual.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Itagüí a los 19 días del mes de abril del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERINA CARMONA
Gerente General Adeli



Proyectó: *Mauricio A. Blandón Villegas*
Abogado Contratista



Revisó: *Johana Martínez Parra*
Jefe de Planeación